



## AVISO

La suscrita Coordinadora (e) del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

### HACE SABER

Que mediante RESOLUCION No. DESAJBUR18-8986 del 04 de Octubre de 2018, se ordena el reintegro de una bonificación por servicios prestados al Señor ANDRES FELIPE TOLEDO BUENO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.924.656, y en aplicación al artículo 69 del CPACA procede a notificar este acto administrativo, se inserta la parte resolutive así:

RESOLUCION No. DESAJBUR18-8986  
4 de octubre de 2018

*“Por medio de la cual se ordena el reintegro de una bonificación por servicios prestados”*

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE  
BUCARAMANGA  
*En ejercicio de sus facultades legales*

(...)

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el reintegro de la suma de QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$514508,00), por parte del(la) Señor(a) ANDRES FELIPE TOLEDO BUENO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1095924656, por concepto de bonificación por servicios prestados, suma que deberá consignar en la cuenta corriente No. 6101151-6 Banco de la Republica a Nombre de la Dirección del Tesoro Nacional DTN – Reintegros – Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente al(la) Señor(a) ANDRES FELIPE TOLEDO BUENO, en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 76 y 77 de Ley 1437 de 2011.

(Firmado) JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.



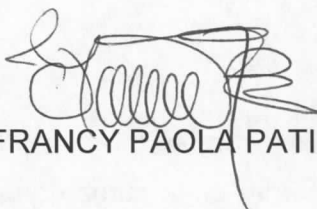
## ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL SEÑOR ANDRES FELIPE TOLEDO BUENO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL VEINTITRES (23) DE JULIO DE 2019, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA UBICADAS EN LA CARRERA 11 N° 34-52 PISO 5° C.A.M. FASE II Y EN LA PAGINA WEB.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.

Anexo: Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LA CARTELERA INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, EN LA CARRERA 11 N° 34-52 PISO 5° C.A.M. FASE II, Y EN LA PAGINA WEB HOY 23 DE JULIO DE 2019 A LAS 08:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.



FRANCY PAOLA PATIÑO BASTILLA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN – EN BUCARAMANGA A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 04:00 P.M.

FRANCY PAOLA PATIÑO BASTILLA

Elaboró: FPPB/TH



RESOLUCION No. DESAJBUR18-8986  
4 de octubre de 2018

*“Por medio de la cual se ordena el reintegro de una bonificación por servicios prestados”*

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE  
BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1.996.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo del proceso habitual de saneamiento de la nómina de salarios a cargo de la entidad, se decretaron mayores valores pagos a favor del(la) Señor(a) ANDRES FELIPE TOLEDO BUENO.

Que con oficios DESAJBUO17-1593 del 31 de marzo de 2017 y DESAJBUO18-3143 del 04 de abril de 2018, suscritos por la Coordinadora del Área de Talento Humano fue requerido(a) el(la) Señor(a) ANDRES FELIPE TOLEDO BUENO, identificado con cédula de ciudadanía No.1095924656, para que efectúe el reintegro, a favor de la Dirección del Tesoro Nacional, de un mayor valor cancelado, detectado en auditoría interna, toda vez que revisados los pagos que por bonificación por servicios prestados se efectuaron en favor del servidor por la proporción pagada por retiro definitivo, se evidencio que se pagó de más la suma de QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$514508,00).

Que en el texto de los oficios arriba mencionados se observa que al(la) servidor(a) se le requirió para realizar el reintegro, ilustrando los pasos a seguir para culminar con el trámite, escrito que fue enviado a la Calle 30 No. 22-173 Campestre Real Bucaramanga, calle 30 No. 22-173 Casa 3 Conjunto Residencial Campestre Real, a la fecha el(la) Señor(a) ANDRES FELIPE TOLEDO BUENO no ha manifestado intención de pago.

Que de acuerdo a los datos registrados en el informe de reintegros de mayores valores liquidados en la nómina de sueldos con corte a 30 de Septiembre de 2018, se establece por parte del Área de Talento Humano que aún se encuentran pendientes de reintegro los valores aquí referidos.

Que en consecuencia para la administración es claro, que el(la) Señor(a) ANDRES FELIPE TOLEDO BUENO debe reintegrar en forma inmediata la suma de QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$514508,00), y consignar en la cuenta corriente No. 6101151-6 Banco de la Republica a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional DTN – Reintegros Vigencia Anterior – Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284.

Que por lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional, ordena el reintegro de QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$514508,00), por el(la) Señor(a) ANDRES FELIPE TOLEDO BUENO poniéndole, previamente en conocimiento que conforme a los artículos 35 y 50 del Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002), es violatoria del reglamento de prohibiciones de los Servidores Públicos ordenar el pago o percibir remuneración oficial por cuantía superior a la legal.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el reintegro de la suma de QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$514508,00), por parte del(la) Señor(a) ANDRES FELIPE TOLEDO BUENO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1095924656, por concepto de bonificación por servicios prestados, suma que deberá consignar en la cuenta corriente No. 6101151-6 Banco de la Republica a Nombre de la Dirección del Tesoro Nacional DTN – Reintegros – Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente al(la) Señor(a) ANDRES FELIPE TOLEDO BUENO, en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

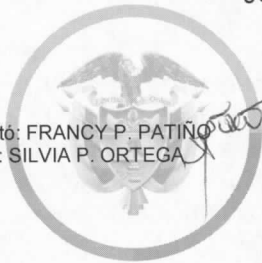
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 76 y 77 de Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga - Santander, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2018.

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO

Proyectó: FRANCY P. PATIÑO  
Revisó: SILVIA P. ORTEGA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha \_\_\_\_\_, notifiqué personalmente a ANDRES FELIPE TOLEDO BUENO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1095924656, el contenido de la Resolución No. DESAJBUR18-8986 de fecha 04 de Octubre de 2018, emanada de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

Se deja constancia que el interesado(a) ha recibido una copia íntegra, autentica y gratuita del presente Acto Administrativo.

Renuncia a términos SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_.

EL NOTIFICADO,

EL NOTIFICADOR,

\_\_\_\_\_  
C.C.

\_\_\_\_\_  
C.C.